



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Investigación de la paternidad
Demandante	Silden Mileny Pino Cuencas
Demandado	Libaniel Velez Correa
Radicado	2023-00098-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 219
Asunto	Admite Demanda

La señora **SILDEN MILENY PINO CUENCAS**, obrando en causa propia, instauró demanda de Investigación de la Paternidad en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor **LIBANIEL VÉLEZ CORREA**.

Por reunir los requisitos exigidos en los Artículos 82, 84 y 386 del Código General del Proceso, en concordancia en lo pertinente con la ley 721 de 2.001, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**, instaurada por la señora **SILDEN MILENY PINO CUENCAS** en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor **LIBANIEL VÉLEZ CORREA**.

SEGUNDO: Désele al proceso el trámite consagrado en el artículo 386 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 721 de 2.001.

TERCERO: De acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 369 del Código General del Proceso, **CÓRRASELE** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, a la señora Rosalba Correa Castaño heredera de **LIBANIEL VÉLEZ CORREA**; para que ejerzan las acciones que consideren oportunas.

CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada demandante, **EMPLACESE**, a la señora LIBANIEL VÉLEZ CORREA, ello, aplicando el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2023.

QUINTO: En su oportunidad legal, se procederá a darle traslado a la prueba con marcadores GENETICOS de ADN, aportada y que fue practica a la demandante **SILDEN MILENY PINO CUENCAS** y al grupo familiar paterno.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **ZULMA DADILA FLOREZ MIRA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 39.170.754 y tarjeta profesional N°. 235.500 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfad8e33b43614c6867f3f20ab9356da6cc89cb8673eb204d31f7e3bbd5129f0**

Documento generado en 05/10/2023 04:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>